



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 13 ENE 2020

VISTO:

El expediente N° 13301-0304947-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley N° 13976 que modifica la Ley Impositiva Anual y de la Resolución General N° 26/2019 - API; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 16 y 18 de la Ley N° 13976 se modificó el valor unitario del Módulo Tributario (MT) para el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, respectivamente, el cual se fijó en setenta y cinco centavos (\$0,75);

Que por la Resolución General N° 26/2019 – API se estableció el calendario de vencimientos impositivos para el año fiscal 2020, entre ellos, los correspondientes a los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos;

Que atento a ello se hace necesario la actualización del aplicativo SIPRES, utilizado por los Agentes de Retención y Percepción de Sellos para generar las presentaciones de las declaraciones juradas y pago de las mismas;

Que la Dirección General de Coordinación, a través de la Sectorial de Informática procedió a realizar las adecuaciones técnicas correspondientes, con el objeto de actualizar la Versión 2 release 26 del Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasas Retributivas de Servicios -SIPRES-;

Que las citadas adecuaciones han dado origen a un nuevo release del aplicativo SIPRES;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 15, 19 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 008/2020 de fs. 6, no encontrando objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la Versión 2 - Release 27 del Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios (SIPRES) mediante

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

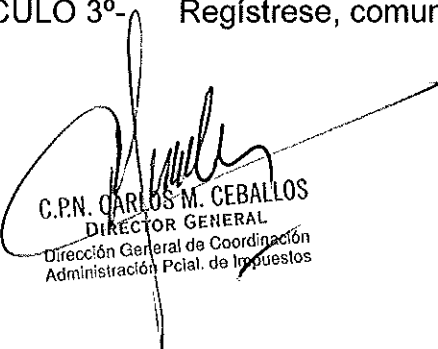


el cual dichos agentes deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

ARTÍCULO 2º- Disponer la libre utilización del aplicativo citado en el artículo precedente, disponible para los usuarios en el sitio web [www.api.santafe.gov.ar/api](http://www.api.santafe.gov.ar/api) "Impuesto de Sellos - Aplicativos: en el box documentos".

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

mtf

  
C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Coordinación  
Administración Pcial. de Impuestos

  
DR. MARTIN G. AVALOS  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de Impuestos



## ANEXO I

### Modificaciones introducidas en SIPRES - Versión 2 – Release 27.

- ✓ Se actualizó la tabla de módulos tributarios (valorMT) para incorporar el nuevo valor (\$0.75) a partir de enero de 2020
- ✓ Se incorporaron vencimientos 2020

13